



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM.6

SERIE: 2009-2010

PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO A COMPARCER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN, CESIÓN DE LAS CALLES Y ÁREA RECREATIVA EN EL SECTOR GODREAU CON ACCESO POR LA CARRETERA 3, KM 157.3 INTERIOR BARRO AGUIRRE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su artículo 5.005 (m) autoriza a las Legislaturas Municipales a aprobar Ordenanza y Resoluciones sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta Ley o cualquier otra Ley deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

La aceptación de Lotes para usos públicos para calles y Facilidades Recreativas para reconocerlas como municipales es un asunto jurisdicción municipal y tiene que ser avalado por este cuerpo Legislativo.

POR CUANTO:

La Administración de Reglamento y Permisos por sus siglas (ARPE) aprobó una segregación de un predio de metros cuadrados y se impuso una condición sine qua non en la que se tiene que separar varios lotes para usos públicos que tienen que ser cedidas al municipio de Salinas.

POR CUANTO:

En vista ocular de la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal determinó su aceptación.

ORDENANZA NÚM.6**SERIE: 2009-2010**

POR CUANTO: Dicha parcela segregada tienen las siguientes cavidades y descripción.

UNO: Rústico Predio de terreno denominado calle Uno (1) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal en Salinas, Puerto Rico con un área superficial de Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Punto Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro (2,264.9234) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con varios propietarios por el SUR, con los solares Uno (.1) al diecisiete: (17) consecutivamente y solar Sesenta y Uno (61); por el ESTE, con final del solar Sesenta y Uno (61) y por el con Urbanización Jardines de Salinas

DOS: Rústico Predio de terreno denominado Calle Dos (2) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal en Salinas, Puerto Rico con un área superficial de Cuatro Mil y Seis (4,113.1266) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con Calle Principal; por el Sur, con varios propietarios; por el ESTE, con solares consecutivos del Cincuenta y Seis (56) al Sesenta y Uno (61) varios propietarios y por el OESTE, con solares Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veintiuno (21) Veintitrés (23), Veinticinco (23), Treinta (30) calle Seis (6) en intersección, solares Cuarenta y Seis (46) Calle Ocho (8).

TRES: Rústico Predio de terreno denominado calle Tres (3) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal en Salinas, Puerto Rico con un área superficial de Novecientos Quince Punto Dos Mil Quinientos Veintiuno (915.2521) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con el solar Cincuenta y Seis (56) varios propietarios y por el Sur con el solar Cincuenta propietarios y Cinco y varios propietarios por el Este, con varios propietarios y por el OESTE con la calle Dos (2)

NOTA ACLARATORIA: La calle en el párrafo anterior se denomo en el documento de aprobación del proyecto emitido por la Administración de Reglamentos Permisos (ARPE) que se acompaña al Plano de Segregación como Calle Dos (2) cuando lo correcto es que esta es la Calle Tres (3)

CUATRO: Rústica: Predio de terreno denominado Calle Cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre del término municipal de Salinas Puerto Rico, con un área superficial de Setecientos Sesenta y Seis Punto Des Mil Doscientos Cuarenta Cinco (766.2245) Metros Cuadrados, en lindes por NORTE, con los solares Cuarenta v Siete (47) y Cuarenta y Ocho (48) y varios propietarios; por el Sur con las fincas Treinta y Dos (32) y Treinta y Tres; (33); por el ESTE, con calle municipal existente por el OESTE, con el solares Cuarenta y Seis (46) la Calle Dos (2) en intersección.

CINCO: Rústica: Predio de terreno denominado Calle Siete (7) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre del término municipal de Salinas Puerto Rico, con un área superficial de Quinientos Veinte ocho Punto Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con los solares Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53) y Cincuenta y Cuatro (54); por el Sur con los solares Cuarenta y Nueve (49) Cincuenta (50) Cincuenta y Uno (51) por el Este, con varios propietarios; por el OESTE, con la calle Dos (2).

SEIS: Rústica: solar marcado como facilidades Recreativas en el Plano de Inscripción, radicado en el municipio de Salinas Puerto Rico, con un área superficial de Mil Seiscientos Veintisiete Punto Mil Seiscientos Setenta y Seis

ORDENANZA NÚM.6**SERIE: 2009-2010**

(1,626.1676) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, en veinticinco punto cero diecisiete (25.017) metros con la Carretera Principal; por el Sur, en veinticinco punto ciento catorce (25.114) metros con Fernando Lago por el ESTE, sesenta y cuatro punto trescientos cincuenta y dos (64.352) metros con el solar Doce (12) y por el OESTE, en sesenta y cinco punto ochocientos veintiuno (65.821) metros con el solar once (11).

POR TANTO:

ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.

Autorizar al Alcalde del Municipio de Salinas, comparecer en la firma de escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación de los lotes para uso público y registrar los mismos como propiedad municipal.

SECCION 2DA.

El peticionario deberá someter los planos y escrituras de la Segregación y sección de los lotes con acceso por la PR3 Km. 157.3 del Bo. Aguirre de Salinas y deberá costar los gastos legales de la misma.

SECCION 3RA.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada para la Legislatura Municipal y Firmada por el Alcalde.

SECCION 4TA.

Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias Concernidas y todas las personas interesadas.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, hoy 10 de
Julio de 2009.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

ORDENANZA NÚM.6**SERIE: 2009-2010****CERTIFICACIÓN**

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.6 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Emilio Nieves Torres José L. Rivera Meléndez.**

AUSENTES: Hons. Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de julio de 2009.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

En la fecha de su escritura
ratento depósito y firma de acuerdo
correspondiente a la parte.....

Blas Buono Correa.

J. E. Rodriguez
Notario Público

---ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y TRES (33)---

-----CESIÓN-----

---En Salinas, Puerto Rico, a veintiséis de agosto de
dos mil nueve.-----

-----ANTE MI-----

---EDELMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SOSA, Abogado y Notario
Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto
Rico, con residencia, vecindad y estudio abierto en
Salinas, Puerto Rico.-----

-----COMPARCEN-----

---DE LA PRIMERA PARTE, COMO CEDENTE: CABLANET, INC.
Corporación debidamente registrada en el Departamento
de Estado de Puerto Rico, representada en este acto
por su Presidente, DON BLAS BUONO CORREA, mayor de
edad, soltero, propietario y vecinos de Coamo, Puerto
Rico, con autorización para realizar el presente otor-
gamiento.-----

---DE LA SEGUNDA PARTE, COMO CESIONARIO: EL MUNICIPIO
DE SALINAS, PUERTO RICO, representado por su Alcalde,
HONORABLE CARLOS RODRÍGUEZ MATEO, mayor de edad,
soltero y vecino de Salinas, Puerto Rico.-----

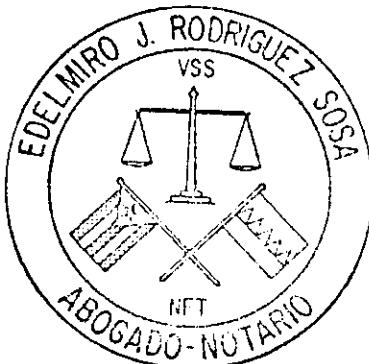
-----DOY FE-----

---De mi conocimiento personal de los comparecientes
y por sus dichos y mi creencia la doy también de sus
circunstancias personales. Me aseguran tener y a mi
juicio tienen, la capacidad legal necesaria para
llevar a cabo el presente otorgamiento y en tal virtud
libre y voluntariamente;-----

-----EXPONEN-----

PRIMERO: Que el compareciente de la primera parte es
dueño del ochenta y ocho punto tres mil quinientos
treinta y cuatro por ciento (88.3534%) en la siguien-
te propiedad:-----

---RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el Sector



Z
CRM

Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Treinta y Tres Punto Mil Trescientos Ochenta y Ocho (33.1388) Cuerdas, en lindes por el NORTE, con camino existente; por el SUR con la Hacienda Carmen de la Sucesión de Manuel González Martínez, hoy fincas Treinta y Dos (32) Treinta y Tres (33) y Treinta y Cuatro (34) y con la Parcela A segregada de Fernando Lago (Lafer Salinas S.E.) por el ESTE, con camino existente y por el OESTE y con la Hacienda Carmer de la Sucesión de Manuel González Martínez, hoy finca Cuarenta y Cinco (45) y la Urbanización Jardines de Salinas.-----

---Inscrita al folio 90 del tomo 39 de Salinas, finca 1289.-----

---SEGUNDO: La parte compareciente adquirió su participación en la propiedad antes descrita por compraventa que de la misma hizo, según la escritura Once (11) de Compraventa otorgada en Salinas, Puerto Rico el veintiséis de febrero de dos mil nueve ante el Notario Edelmiro José Rodríguez Sosa.-----

---TERCERO: Que mediante la escritura pública Treinta y Dos (32) otorgada en Salinas, Puerto el veintiséis de agosto de dos mil nueve el compareciente de la primera parte segregó dicha finca, según se relaciona en la misma y a virtud del permiso otorgado por la Administración de Reglamentos y Permisos bajo el Número de Radicación 08IU4-00001-03445, como condición sine qua non para la inscripción del Plano Aprobado, para registrar la segregación en el Registro de la Propiedad se debía separar unos lotes o franjas de terreno para uso público para dedicarlos a las calles del proyecto los cuales deberán ser cedidos al municipio de Salinas mediante escritura pública libre de costos de la cual escritura de Segregación se le suplió copia al Municipio de Salinas, por medio de su Honorable Alcalde, la cual examinaron y encontraron conforme.-----

---CUARTO: Que cumpliendo con dicha condición, por la presente se ceden, libre de costo, los lotes o franjas de terreno para uso público para las calles del proyecto antes relacionado al mencionado municipio, los cuales se describen a continuación:-----

---UNO: RÚSTICA: Predio de terreno denominado Calle Uno (1) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro



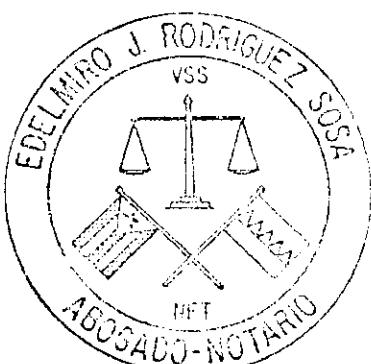
A large, handwritten signature or mark is written across the bottom left corner of the page.

Punto Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro (2,264.9234) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con varios propietarios; por el SUR, con los solares Uno (1) al diecisiete (17) consecutivamente y solar Sesenta y Uno (61); por el ESTE, con el final del solar Sesenta y Uno (61) y por el OESTE, con Urbanización Jardines de Salinas.-----

---DOS: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Dos (2) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Cuatro Mil Ciento Trece Punto Mil Doscientos Sesenta y Seis (4,113.1266) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con Calle Principal; por el SUR, con varios propietarios; por el ESTE, con solares consecutivos del Cincuenta y Seis (56) al Sesenta y Uno (61) y varios propietarios y por el OESTE, con solares Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintitrés (23), Veinticinco (25), Treinta (30), Calle Seis (6) en intersección, solares Cuarenta (40), Cuarenta y Uno (41), Cuarenta y Seis (46) y Calle Ocho (8).-----

---TRES: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Tres (3) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Novecientos Quince Punto Dos Mil Quinientos Veintiún (915.2521) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con el solar Cincuenta y Seis (56) y varios propietarios; por el SUR, con solar Cincuenta y Cinco y varios propietarios; por el ESTE, con varios propietarios y por el OESTE, con la Calle Dos (2).-----

---NOTA ACLARATORIA: La calle en el párrafo anterior se denominó en el documento de aprobación del proyecto emitido por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) que se acompaña al Plano de Segregación como Calle Dos (2) cuando lo correcto es que esta es la Calle Tres (3).-----
*172072
CRM*



---CUATRO: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Setecientos Sesenta y Seis Punto Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (766.2245) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Cuarenta y Siete (47) y Cuarenta y Ocho (48) y varios propietarios; por el SUR, con las fincas Treinta Y Dos (32) y Treinta y Tres (33); por el ESTE, con calle municipal existente y por el OESTE, con el solar Cuarenta y Seis (46) y la Calle Dos (2) en intersección.-----

---CINCO: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Siete (7) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Quinientos Veintiocho Punto Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (528.9549) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53) y Cincuenta y Cuatro (54); por el SUR, con los solares Cuarenta y Nueve (49) Cincuenta (50) y Cincuenta y Uno (51); por el ESTE, con varios propietarios y por el OESTE, con la Calle Dos (2).-----

---SEIS: RÚSTICA: Solar marcado como Facilidades Recreativas en el Plano de Inscripción, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Seiscientos Veintisiete Punto Mil Seiscientos Setenta y Seis (1,626.1676) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, en veinticinco punto cero diecisiete (25.017) metros con la Carretera Principal; por el SUR, en veinticinco punto ciento catorce (25.114) metros con remanente de la finca principal; por el ESTE, en sesenta y cuatro punto trescientos cincuenta y dos (64.352) metros con el solar Doce (12) y por el OESTE, en sesenta y cinco punto ochocientos veintiún (65.821) metros con el solar once (11).-----

---QUINTO: Que cada predio tiene valor estimado para los efectos de Registro de la Propiedad de Quinientos Dólares (\$500.00) para un total de Tres Mil Dólares (\$2,000.00) y que dicho terreno no tiene deuda alguna con el CRIM y de tenerla será de la entera responsabilidad del cedente.-----

---SEXTO: Que el compareciente de la segunda parte, Honorable Carlos Rodríguez Mateo, en el carácter que ostenta, consiente, recibe y acepta dicha cesión y traspaso a nombre y para el Municipio de Salinas, Puerto Rico, firmando para ello la presente escritura.-----

---SÉPTIMO: Que el Municipio de Salinas, Puerto Rico, representado por su Honorable Alcalde comparece a esta escritura a los solos efectos de aceptar la cesión y traspaso de los predios de terreno a ser dedicado a uso público para calles y área recreativa según la exigencia de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).-----

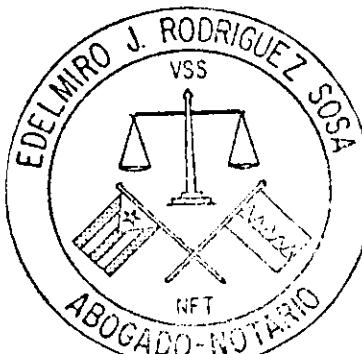
---OCTAVO: Que además el Municipio de Salinas, representado por su Honorable Alcalde, consiente a cualquier segregación futura que se practique en la finca descrita en el párrafo PRIMERO de la presente escritura.-----

-----ACEPTACIÓN-----

---Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por estar conforme a sus instrucciones.---

-----ADVERTENCIAS-----

---Yo, el Notario Autorizante, hice a las partes las



(Handwritten signature over the seal)

advertencias legales pertinentes.-----

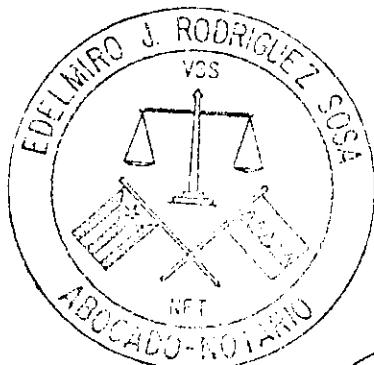
-----OTORGAMIENTO-----

---Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante mí, el Notario, luego de haber renunciado al derecho que les hice saber tenían para requerir la presencia de testigos instrumentales.-----

-----LECTURA-----

---Leída esta escritura personalmente por los comparecientes y hallándola conforme se ratifican en la misma fijando sus iniciales en todos y cada uno de los folios del original de esta escritura y firmando en un solo acto ante mí, el Notario, que de todo lo anteriormente consignado en el presente documento público, DOY FE.-----

J. M. C.
C. R.
Eduardo



C. A. V. G. S. A. D. O.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS
CENTRO DE SERVICIOS DE GUAYAMA**

**PLANO DE INSCRIPCION PARCIAL SUSTITUTO
PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
SUCESION GUILLERMO J. GODREAU**

Núm. Radicación: 08IU4-00001-03445

Núm. Catastro: 69-417-000-008-03-000

Zonificación: N/Z

e conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, se expide la Aprobación de Plano de Inscripción Parcial Sustituto para proyecto de Urbanización Certificado a Guillermo J. Godreau Veguilla, por conducto del ingeniero José A. Ramos Rivera, para la propiedad que ubica en:

Calle PR-3 Km. 157.3 Int.
Barrio Aguirre, Salinas, PR

	Totales
Total de unidades autorizadas en el permiso de construcción:	61
Total de unidades autorizadas inscritas previo a la presente certificación:	0
Unidades solicitadas en la presente certificación:	20
Por ciento total de unidades inscritas:	33%

bicación número
desarrollo número
nteproyecto número
lanos Finales número
abida Finca: 39.15 cuerdas
olio 90 Tomo: 39; Finca: 1,289

99-69-E-199-PPD 1999

Dedicatoria del Área de Facilidades Recreativas	Facilidades Vecinales Construidas Escritura Núm.	Entidad
1,622.4549 M.C.		

Parque	Activo:	Por ciento (%)
	Pasivo:	
Centro Comunal:	N/A	100
Contribución para facilidades educativas:		

<u>SOLARES</u>	<u>CABIDAS (M.C.)</u>	<u>SOLARES</u>	<u>CABIDAS (M.C.)</u>
11 @ 17 a.i.	1,291.0630 @ 1,679.2841	54	1,043.6324
19	1,000.0439	57 @ 61 a.i.	2,071.2514 @ 2,633.6963
34	874.4440	FAC. REC.	1,627.1676
36	865.9272	CALLE 1	2,264.9234
40	863.4926	CALLE 2	4,113.1266
48	842.4297	CALLE 3	915.2521
50	950.0000	CALLE 4	766.2245
53	916.4756	CALLE 7	528.9549

Descripción de las Escrituras de servidumbres, cesiones y dedicación otorgadas al presente (indicar fecha y número de escrituras).
LUVIAL A.A.A.
R.T.C. A.E.E.

1. AUTORIZANDO PLANO DE INSCRIPCION PARCIAL SUSTITUTO PARA LA SEGREGACION DE VEINTE (20) LOTES RESIDENCIALES, CINCO (5) LOTES USOS PUBLICOS PARA CALLES Y UN (1) LOTES FACILIDADES RECREATIVAS CON LAS CABIDAS INDICADAS EN ESTE PERMISO Y EN EL PLANO DE INSCRIPCION PARCIAL SUSTITUTO AQUI APROBADO. ESTA AUTORIZACIÓN ANULA Y SE DEJA SIN EFECTO EL PLANO DE INSCRIPCION Y PERMISO (PL-09-4-017) APROBADO EN EL CASO 08IU4-00000-03445 Y EXPEDIDO EL 28 DE ENERO DE 2009.
2. SERA CONDICION SINE QUA NON QUE PARA LA INSCRIPCION DEL PLANO APROBADO EN ESTE CASO QUE LA ESCRITURA A SOMETERSE ANTE EL REGISTRADOR, ADEMÁS DE LOS LOTES RESIDENCIALES DEBERA DESCRIBIRSE LAS PARCELA O FRANJA A SER DEDICADAS Y CEDIDAS A USO PUBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALINAS; DE FORMA QUE PUEDA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
3. LAS CONSTRUCCIONES FUTURAS QUE SE REALICEN EN ESTOS PREDIOS DE TERRENOS, SEGUIRAN LOS PARAMETROS DE DISEÑO ESPECIFICADAS EN EL REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 27 PARA LAS AREAS NO ZONIFICADA, DEMAS REGLAMENTO QUE APLIQUEN Y LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL DESARROLLO
4. ESTA APROBACION NO IMPLICA LA ACEPTACION FINAL DE LAS OBRAS. LA PARTE CUMPLIRA CON LOS REQUERIMIENTOS DE FACILIDADES Y PLANO DE INSCRIPCION PARA EL PROYECTO FINAL EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION DE DESARROLLO PRELIMINAR.

expide el Plano de Inscripción Sustituto aquí aprobado para que acompañado de esta resolución y de cualquier otra documentación que sea necesaria se presente al Registrador de la Propiedad correspondiente para que dicho funcionario proceda a inscribir la notificación autorizada en su caso.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS
CENTRO DE SERVICIOS DE GUAYAMA

Arq. Héctor D. Barriera Torres
Administrador de la ARPE

Autorizado por: Ing. Luis E. de León Alvarado
Gerente Interino Centro de Servicios

Por: Alexis G. De Jesus Dones
Coordinador de Servicio al Cliente

Fecha de Expedido: 20 de febrero de 2009

26 FEB 2009

Este documento no es válido sin el sello de relieve y de goma indicando ARPE APROBADO.